

LEISURE CONSULTING, S. L.*Cesión Global del Activo y del Pasivo*

La Junta General Universal de Leisure Consulting Sociedad Limitada celebrada el 24 de noviembre de 2003 en el domicilio social, acordó por unanimidad, disolver la sociedad, con la liquidación mediante la cesión global del activo y del pasivo a sus socios Don Julián Rodríguez Luna, Doña Montserrat Rodríguez Luque y doña Eva María Rodríguez Luque.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y en su caso de los acreedores de los cesionarios a obtener en el domicilio social San Quintín, 10, Madrid, el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse, en su caso, a la cesión acordada.

Madrid, a 24 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado, don Julián Rodríguez Luna.—52.690.

**LERCHUNDI DOCUMENTOS DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
DIFER MANUFACTURING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Primer anuncio de fusión

Las juntas de socios de Lerchundi Documentos de Seguridad, Sociedad Limitada y Difer Manufacturing, Sociedad Limitada, aprobaron en sus reuniones celebradas, en fecha 20 de noviembre de 2003, la fusión, por absorción de «Difer Manufacturing, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Lerchundi Documentos de Seguridad, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los administradores de ambas entidades en fecha 18 de noviembre de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 20 de noviembre de 2003.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lujua (Bizkaia), 21 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Lerchundi Documentos de Seguridad, Sociedad Limitada». Don Iñigo Badiola Diez.—El Secretario del Consejo de «Difer Manufacturing, Sociedad Limitada». Don Iñigo Badiola Diez.—52.577.

**LEXARRA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ONYADARE, S. A.
INVERSORA SOLLUBE, S. A.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de «Lexarra, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Lexarra, Sociedad Limitada», mediante la disolución de ésta y la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «On-

yadare, Sociedad Anónima» y «Inversora Sollube, Sociedad Anónima», de nueva constitución, y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 18 de noviembre de 2003. No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de la compañía, Leire Arteta Ocerin.—52.576. 1.ª 25-11-2003

LUNDEN, SOCIEDAD ANÓNIMA,**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 15 de noviembre de 2.003, acordó la disolución y liquidación de la Compañía y aprobó el Balance inicial y final, según el siguiente detalle:

Balance de disolución y liquidación

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.815,60
Inmovilizado material	119.672,19
Amortización	(37.847,01)
Deudores	13.090,37
Total Activo	96.731,15
Pasivo:	
Capital social	111.185,00
Reservas	45.844,63
Resultados negativos ejercicios anteriores	(55.683,96)
Pérdidas y ganancias	(4.614,52)
Total Pasivo	96.731,15

Barcelona, 15 de noviembre de 2003.—El liquidador. Fdo. Rosa María Torres Moix.—51.981.

LUZ CEUTA, S. L.

Convoca Junta General Extraordinaria el próximo día 15 de Diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la Notaría de D. Antonio Fernández Naveiro, sita en la calle Pedro de Meneses, n.º 4, de Ceuta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de esta Junta.

Segundo.—Cambio de domicilio social y modificación de Estatutos.

Tercero.—Asuntos varios.

En Ceuta a 12 de noviembre de 2003.—Los administradores Mancomunados. D. José R. Gómez de Barreda y D. Eduardo Segovia Martín.—51.681.

**LYON SERVICIOS INTEGRADOS
DE AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**JOSFEL INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los socios de la Sociedad Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada, y los socios de la Sociedad Josef Inversiones, Sociedad Limitada, con fecha 20 de Noviembre de 2003, decidieron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada de la Sociedad Josef Inversiones, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 20 de octubre de 2003 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—D. Benito Gregorio Cabrera García, Administrador Único de Lyon Servicios Integrados de Automoción, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Josef Inversiones, Sociedad Limitada.—52.109.

y 3.ª 25-11-2003

**MANUFACTURAS METÁLICAS
JEVIT, S. A.**

(Sociedad escindida parcialmente)**DELLAFOCE, S. L.****RAFROLAN, S. L.****DIPARAGONE, S. L.**

**(Sociedades unipersonales beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2003, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de las entidades «Dellafoce, Sociedad Limitada», «Rafrolan, Sociedad Limitada» y «Diparagone, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

La escisión parcial de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima» ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2003, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta, 21 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima», Don Victor Troyas Osés.—52.392. 2.ª 25-11-2003